



## ORDEN DE INICIO

Vista la Memoria justificativa junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas, elaborados por José María Ródenas Abad, Jefe de Sección de Mantenimiento de la Secretaría General, para la contratación del **“SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA, A EDIFICIOS Y LOCALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, PORTAVOCIA, ACCION EXTERIOR Y EMERGENCIAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA”**, de fecha 11/09/2024, con un Presupuesto Base de licitación de 100.519,00 €, IVA incluido, y un Valor Estimado del contrato de 274.142,72 €.

Visto el art. 116.1 en relación con el 28.1 de la Ley 29/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), que exige la previa tramitación, para la celebración de contratos, del correspondiente expediente administrativo, que se iniciará por acuerdo del órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato así como la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretendan cubrir mediante el contrato proyectado, idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, dejando de todo ello constancia en las actuaciones preparatorias.

Conforme a la Memoria elaborada para la celebración del contrato y a tenor de lo dispuesto en el Decreto nº 148/2024 de 26 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, art. 3, corresponde a la Secretaría General ejercer las funciones que le atribuye el artículo 17 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Las necesidades a satisfacer mediante el contrato de suministro de energía eléctrica, comprenden la iluminación, climatización y equipamientos de las instalaciones de los edificios y locales de uso público, incluidos en este contrato, dependientes de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, las cuales resultan imprescindibles para el normal funcionamiento del servicio público que presta en los mismos.

Visto que el artículo 131.2 de la LCSP, establece que la adjudicación de los contratos se realizará ordinariamente *“utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido”* en relación con el artículo 145.3 f) que establece el precio como único factor determinante de la adjudicación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el art. 4 del Decreto del Presidente nº 19/2024, de 15 de julio, de reorganización de la Administración Regional, por el que se crea la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias.

Vista la Orden de 29 de septiembre de 2024, de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, por la que se delegan competencias del





titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería (BORM nº 176 de 30/07/2024) que atribuye al titular de la Secretaría General el ejercicio de las facultades y actuaciones que le confiere al órgano de contratación la normativa aplicable, con la extensión y límites previstos en la misma, cualquiera que sea su imputación y programa presupuestario y cuyo presupuesto base de licitación sea igual o inferior a 500.000€

### DISPONGO

**PRIMERO.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por José María Ródenas Abad, Jefe de Sección de Mantenimiento de la Secretaría General, para la contratación del suministro objeto del contrato.

**SEGUNDO.-** Acordar el inicio del expediente de contratación para la adjudicación del **“SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA, A EDIFICIOS Y LOCALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, PORTAVOCIA, ACCION EXTERIOR Y EMERGENCIAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA”**, por procedimiento abierto y como único criterio de adjudicación, el del precio más bajo.

**TERCERO.-** El presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en la memoria justificativa se dividirá en lotes, siendo el presupuesto máximo de licitación, 100.519,00 €, IVA incluido, en el que se indica como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (17.445,45 €) que debe soportar la Administración, y un valor estimado del contrato de 274.142,72 €.

#### LOTE 1

ANUALIDAD	PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE
2.024	19.01.00.751B.22100	34049	782,01 €
2.025	19.01.00.751B.22100	34049	70.771,86 €
TOTAL PRESUPUESTO LICITACION. ....			71.553,87 €

#### LOTE 2

ANUALIDAD	PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE
2.024	19.01.00.751B.22100	34049	316,56 €
2.025	19.01.00.751B.22100	34049	28.648,57 €
TOTAL PRESUPUESTO LICITACION. ....			28.965,13 €

**CUARTO.-** Fijar el plazo de ejecución, contado desde día siguiente al de la formalización del contrato, en DOCE (12) meses, pudiendo ser prorrogado en 24 meses si lo acuerda el órgano de contratación.

**QUINTO.-** Durante la vigencia del contrato, los precios unitarios del kWh., no son revisables, salvo las modificaciones en las tarifas de acceso u otros conceptos regulados, ajenos al Comercializador, establecidos por la propia Administración Pública





Región de Murcia  
Consejería de Presidencia, Portavocía,  
Acción Exterior y Emergencias

Secretaría General



CARAVACA  
DE LA CRUZ 2024  
AÑO JUBILAR

durante la duración del contrato, así como las derivadas por los recargos de los excesos de potencia demandada y de la energía reactiva.

**SEXTO.-** De conformidad con el artículo 326 de la LCSP, será preceptiva la constitución de una Mesa de Contratación, y de acuerdo con el artículo 106 de la LCSP, no se exigirá garantía provisional.

**SEPTIMO.-** Designar a José María Ródenas Abad, Jefe de Sección de Mantenimiento de la Secretaría General, responsable del contrato.

Murcia, a (fecha y firma electrónica al margen)

**EL CONSEJERO,**  
**P.D. (Orden de 29/7/24 BORM nº 176 de 30/7/24)**  
**LA SECRETARIA GENERAL**

**Fdo.: María Caballero Belda**

12/09/2024 10:37:31

CABALLERO BELDA, MARIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-4f3be500-70e2-2648-5547-005056946280

